

CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE ESPAÑA Y CABO VERDE

SOLICITUD DE PRÓRROGA DE DESPLAZAMIENTO Y OTROS ACUERDOS
Artículo 8.1b ,8.1d y 8.2 del Convenio y 5.2 del Acuerdo Administrativo

A CUMPLIMENTAR POR EL EMPRESARIO/TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA

I - DATOS DEL TRABAJADOR

 CUENTA AJENA

 CUENTA PROPIA

Apellidos		Apellido de nacimiento	
Nombre		Número de identificación personal	
Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Nacionalidad	
Número de Seguridad Social:			
Domicilio en el país de residencia habitual:			

II - DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA O DE LA ACTIVIDAD AUTONOMA EN EL PAÍS DE ORIGEN

Razón Social o Nombre y Apellidos:		
Nº de inscripción a la Seguridad Social	Actividad principal de la empresa/Trabajador cuenta propia	
Domicilio:	Sello	Fecha y firma del Responsable

III – SOLICITUD DE PRÓRROGA

El trabajador anteriormente citado dispone de un formulario ES/CV.1 expedido en fecha	
Para el periodo de hasta	
Se solicita la prórroga de mantenimiento de la legislación de Seguridad Social del país de origen para el periodo de a	
Ejercerá la actividad en el siguiente centro de trabajo:	
Razón Social o Nombre y Apellidos	
Nº de inscripción a la Seguridad Social	Actividad principal de la empresa/Trabajador cuenta propia
Domicilio	

A CUMPLIMENTAR POR LA INSTITUCIÓN COMPETENTE DEL PAÍS DE EMPLEO**IV - DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN A LA SOLICITUD**

La Institución designada del país de empleo abajo firmante declara:

Estar de acuerdo No estar de acuerdo

en que el trabajador

continúe sometido a la legislación de Seguridad Social de: España Cabo Verde

en virtud del artículo 8.1b) 8.1d) 8.2 del Convenio,

durante el periodo de hasta

Institución designada en el país de empleo

Denominación:

Domicilio:

.....

Sello

Fecha:

Firma:

INSTRUCCIONES

El formulario deberá cumplimentarse, en caracteres de imprenta, por cuadruplicado ejemplar en el caso de trabajadores por cuenta ajena y por triplicado ejemplar si se trata de trabajadores por cuenta propia, únicamente los apartados I, II, y III.

Una vez cumplimentado por el empresario o trabajador por cuenta propia será enviado por la Institución competente del país asegurador a la Institución competente del país de empleo.

Esta última Institución, expresará su conformidad o disconformidad y lo comunicará a la Institución competente del país asegurador, conservando un ejemplar para su constancia.

El trabajador conservará el formulario con objeto de acreditar su situación frente a la Seguridad Social en el país de empleo.

INSTITUCIONES COMPETENTES**En España:**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Subdirección General de Afiliación,
Cotización y Gestión del Sistema RED.
C/ Astros, 5 y 7
28007 Madrid

En Cabo Verde:

INSTITUTO NACIONAL DE PREVIDENCIA SOCIAL
Avda. Amílcar Cabral
CxP 372
Praia, Ilha de Santiago